



ORDENANZA N° 130/35

Artc.1º.- Apruebanse los planos pliegos de condiciones y bases de licitación para la construcción del edificio municipal confeccionado por los directores de la obra arquitectos, Landís, Eodgate y Landís.

Artc.2º.-.- Autorízase al D.E. a efectuar el llamado a licitación respectivo.

Artc.3º.- Derógase el artc.6º.- de la Ordenanza N° 111 de fecha 10 de septiembre de 1934.-

Artc.4º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-

Monte, 10 de octubre de 1935.-